



*Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Sebastián Vicario contra la Resolución N° 284/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y,

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución 1114/2018, de fecha 28 de junio, el Consejo Superior resolvió autorizar el llamado a concurso y aprobó la nómina de jurados para cubrir un cargo en la asignatura Laboratorio de Electrónica, del Departamento de Electrónica de la Facultad Regional Paraná.

Que el 3 de abril de 2019 el Jurado consideró que el aspirante Lucas Matías Maggiolini obtuvo mayor puntaje, y por lo tanto recomendó su designación con el grado académico de Profesor Adjunto.

Que el 12 de abril el aspirante Ing. Sebastián Vicario impugnó el dictamen del jurado argumentando falta de fundamentación.

Que solicitada que fuera la ampliación de dictamen, el jurado ratificó por unanimidad lo expuesto en el acta del concurso.

Que por Resolución N° 284/19, el Consejo Directivo resolvió ratificar el dictamen del jurado y proponer al Consejo Superior la designación del Ing. Lucas Matías Maggiolini en el grado académico de Profesor Adjunto Jefe de Laboratorio Electrónica.

Que el Ing. Vicario interpone, en plazo, recurso de apelación, que debe entenderse como un recurso jerárquico, contra la Resolución N° 284/2019, argumentando falta de motivación del acto administrativo por entender que el mismo tiene como basamento un dictamen del jurado erróneo, y arbitrariedad en la resolución.

Que conforme surge de los considerandos de la resolución atacada que el Consejo Directivo analizó los cuestionamientos y el cumplimiento de los procedimientos necesarios en el concurso docente, encontrándose la misma debidamente motivada conteniendo una expresión concreta y clara de las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a su dictado.



Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que no se advierte vicio de arbitrariedad en atención a que todo el procedimiento ha dado estricto cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1273 y no se existe afectación a los principios de legalidad y razonabilidad.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el recurso presentado, considera procedente confirmar la Resolución N° 284/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y en consecuencia rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Sebastián Vicario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

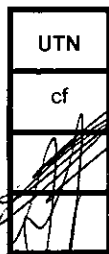
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero Sebastián VICARIO contra la Resolución N° 284/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1683/2019



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior